

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

1327/20

USHUAIA, 27 SEP 2020

VISTO el Decreto Provincial N° 1326/20; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se estableció en el ámbito de la ciudad de Ushuaia, el reingreso a fase de Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio por el término de 8 días, a fin de disminuir la circulación y el riesgo de aumentar contagios por COVID-19, de acuerdo a las recomendaciones efectuadas por el Comité Operativo de Emergencia para contener la situación.

Que se ha deslizado un error al redactar los artículos 3° y 4° del decreto del Visto, a través de los cuales se dispone la circulación de las personas de acuerdo a la terminación de su número de D.N.I. y patente de su vehículo automotor, respectivamente.

Que tratándose de un error material, corresponde emitir el acto administrativo pertinente, a fin de sanear dicha situación, conforme a lo establecido en el artículo 146 de la Ley Provincial N° 141.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

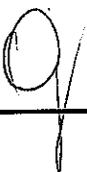
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Sustituir el artículo 3° del Decreto Provincial N° 1326/20, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 3°.- Disponer a partir de las 00:00 horas del día 27 de septiembre y hasta las 00:00 horas del día 05 de octubre de 2020 en la ciudad de Ushuaia que aquellas personas que circulen en la vía pública, como así también las personas que se trasladen mediante bicicleta, lo podrán hacer según la finalización del número de su Documento Nacional de Identidad conforme el siguiente detalle: en cero (0) o uno (1), el día domingo 27 de septiembre de 2020; en dos (2) o tres (3), el día lunes 28 de septiembre de 2020; en cuatro (4) o cinco (5), el día martes 29 de septiembre de 2020; en seis (6) o siete (7), el día miércoles 30 de septiembre de 2020; en ocho (8) o nueve (9), el día jueves 01 de octubre de 2020; en cero (0) o uno (1), el día viernes 02 de octubre de 2020; en cero (0) a cuatro (4), el día sábado 03 de octubre de 2020; y en cinco (5) a nueve (9), el día domingo 04 de octubre de 2020."

ARTÍCULO 2°.- Sustituir el artículo 4° del Decreto Provincial N° 1326/20, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 4°.- Disponer a partir de las 00:00 horas del día

...//2

G. T. F.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

///...2

27 de septiembre y hasta las 00:00 horas del día 05 de octubre de 2020 en la ciudad de Ushuaia que aquellos habitantes que circulen mediante cualquier tipo de vehículo automotor, lo podrán hacer según la finalización del número de su patente conforme el siguiente detalle: en cero (0) o uno (1), el día domingo 27 de septiembre de 2020; en dos (2) o tres (3), el día lunes 28 de septiembre de 2020; en cuatro (4) o cinco (5), el día martes 29 de septiembre de 2020; en seis (6) o siete (7), el día miércoles 30 de septiembre de 2020; en ocho (8) o nueve (9), el día jueves 01 de octubre de 2020; en cero (0) o uno (1), el día viernes 02 de octubre de 2020; en cero (0) a cuatro (4), el día sábado 03 de octubre de 2020; y en cinco (5) a nueve (9), el día domingo 04 de octubre de 2020."

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 1327/20

G. T. F.



Dra. Judit Jéssica Rosana DI GIGLIO
MINISTRO DE SALUD
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.



Prof. Gustavo A. MELELLA
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur